

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20576** *REAL DECRETO 1053/1987, de 5 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Raquel María Tena Urrutia.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Raquel María Tena Urrutia, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Raquel María Tena Urrutia, hija de Daniel y de Raquel.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20577** *REAL DECRETO 1054/1987, de 26 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Ariel Goldenberg.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Ariel Goldenberg, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Ariel Goldenberg, hijo de Rafael y de Lia.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20578** *REAL DECRETO 1055/1987, de 26 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Cristina Melero-Glaría Pareja.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Cristina Melero-Glaría Pareja, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Cristina Melero-Glaría Pareja, hija de Alberto y de María Luisa.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**20579** *ORDEN de 6 de julio de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 3/15.667, interpuesto por doña Pilar Bernal Magaña.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/15.667, seguido a instancia de doña Pilar Bernal Magaña, Oficial de la Administración de Justicia, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 39.518 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 11 de abril del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por doña Pilar Bernal Magaña, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia, a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho, y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de julio de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**20580** *ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada en el recurso número 5/54.117, interpuesto por don Andrés Fernández de Juan y don Frutos Cuenca Zapatera.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 54.117 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, seguido a instancia de don Andrés Fernández de Juan y don Frutos Cuenca Zapatera, contra la Resolución de este Ministerio de Justicia, de 7